



Universidad de Puerto Rico  
**COLEGIO UNIVERSITARIO DE CAYEY**  
Cayey, Puerto Rico 00736

Senado Académico  
Secretaría

Telef. (787) 738-2161  
Exts. 2158, 2417, 2418

2000-01  
Certificación número 23

Yo, Sylvia Tubéns Castillo, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico en Cayey, CERTIFICO:

Que el Senado Académico, en su reunión ordinaria del jueves 26 de octubre de 2000, tuvo ante su consideración la **Certificación número 15 (2000-01)** de la **Junta Administrativa**. En dicha Certificación la Junta expresa la necesidad de que se apruebe el instrumento de evaluación de los investigadores.

Luego de la exposición de rigor y de ponderar este asunto, el Senado aprobó por unanimidad la siguiente

#### CERTIFICACIÓN:

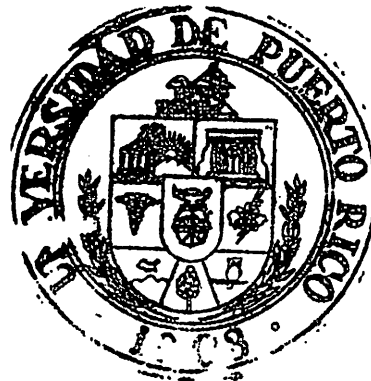
**El Senado Académico determinó remitir a la Comisión de Revisión de Procesos de Evaluación el instrumento que utilizó el Comité Especial, del Comité de Personal de la Facultad, para evaluar a los investigadores para ascenso en rango.**

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación en Cayey, Puerto Rico, el día treinta y uno de octubre de dos mil.

*Sylvia Tubéns Castillo*  
Sylvia Tubéns Castillo  
Secretaria Ejecutiva

Vo. Bo.

Rafael Rivera Lehman  
Rector y Presidente  
Senado Académico





Junta Administrativa

Teléfono: (787) 738-2161: Exts. 2129, 2159

**CERTIFICACION NUMERO 15 (2000-01)**

Yo, Ana M. Torres Pereira, Secretaria Ejecutiva de la Junta Administrativa de la Universidad de Puerto Rico en Cayey, por el presente medio

**CERTIFICO:** Que la Junta Administrativa, en su reunión ordinaria del jueves 7 de septiembre de 2000, ante la comunicación de la Inv. Wanda Yordán, fechada el 5 de septiembre de 2000, retomó la discusión en torno a la evaluación de los investigadores y la necesidad de que se apruebe un instrumento de evaluación para éstos.

Tomó en consideración la Junta que, en la reunión del 14 de abril de 2000, había adoptado varios acuerdos relacionados con los investigadores y otras categorías del personal docente, los cuales quedaron consignados en las Certificaciones Número 137, 139 y 140 (1999-00). Asimismo, que en la reunión del 29 de junio de 2000 había adoptado el acuerdo contenido en la Certificación 220 (1999-00).

Luego de una extensa discusión sobre estos asuntos, la Junta adoptó el siguiente

**ACUERDO:** Solicitar al Senado Académico que apruebe con urgencia durante este semestre el instrumento de evaluación para investigadores y lo traslade a la Junta Administrativa para su consideración en la reunión ordinaria del 14 de diciembre de 2000, de manera que ésta pueda tomar una decisión final, ya sea para crear un comité que evalúe a la investigadora Yordán o para tomar una decisión final sobre el mismo. ] \*

Y, PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente Certificación en Cayey, Puerto Rico, el día 11 de septiembre de 2000.

*Ana M. Torres Pereira*  
Ana M. Torres Pereira  
Secretaria Ejecutiva

Vo. Bo.

*Rafael Rivera Lehman*

Rafael Rivera Lehman  
Rector y Presidente de la Junta Administrativa



UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO  
COLEGIO UNIVERSITARIO DE CAYEY

12 de junio del 2000.

PROCESO DE EVALUACION DE LOS INVESTIGADORES

El pasado 24 de abril del 2000 la Junta Administrativa emitió la Certificación 137 (99-00) en la que indica que en ausencia de un instrumento de evaluación para investigadores aprobado por el Senado del CUC, el Comité de Personal de Facultad (CPF) debía utilizar para este año en la evaluaciones pendientes del personal bajo la categoría de investigador las disposiciones del Artículo 49 del Reglamento General de la UPR, particularmente lo que establece la sección 49.3, i.e., los criterios de evaluación. Estos criterios debían utilizarse en la medida en que aplican a los que vayan a ser evaluados.

Certificó también la Junta Administrativa que el CPF tendría total libertad para interpretar y aplicar las disposiciones reglamentarias, así como que el CPF aplicaría las disposiciones de la forma más adecuadas que entienda, salvaguardando los derechos y el debido proceso de estas personas.

En la Certificación 138 (99-00) se estableció que en el caso de la Inv. Wanda Yordán se aplicaran los acuerdos de la certificación 137 antes aludida. Solicitó, además, la Junta que se remitan al CPF las evaluaciones correspondientes a los años 1998-99 y 1999-00 de la Inv. Yordán.

En la Cert. 139 (99-00) la Junta determinó que para el año próximo se utilice como guía en las evaluaciones del personal docente bajo la categoría de investigadores el informe preparado por el Comité Para la Evaluación de Investigadores--Informe Preliminar. La Junta no prohibió que el mencionado documento se utilizara como guía este año.

El CPF había nombrado un comité especial para atender la evaluación del Inv. Cabrera y había recibido del Dr. Ram Lamba el 13 de abril instrucciones a los efectos de se utilizaran tanto la sección 49.3 del Reglamento así como el documento de evaluación desarrollado por los investigadores, haciendo claro que las puntuaciones serían establecidos por el CPF.

El Comité Especial para los Investigadores (CEI) examinó los criterios establecidos en la secc. 49.3, así como el documento preparado por los investigadores. El Comité Especial estudió los la información ante sí y procedió a preparar un documento. el que se resume a continuación.

El Comité Especial para la evaluación de Investigadores (CEI) se reunió el 25 de abril del 2000 a los fines de decidir sobre la forma en que se asignarían los puntos para la evaluación para el ascenso de los Invs. Cabrera y Yordán.

Atendiendo dicha encomienda, se examinó el documento de ascenso de investigadores, según autorizado por el Dr. Lamba. Luego de una discusión, el CEI entendió que dicho documento contiene los elementos requeridos para llevar a cabo la encomienda, según la secc. 49.3 y las certificaciones mencionadas. El CEI llegó a los acuerdos que se presentan en la Tabla 1.

Tabla 1

**Equivalencias o Partes Análogas entre el Instrumento de Evaluación de Investigadores y Personal Docente por Renglón de la Parte II**

Investigadores	Docente	Puntos Recomendados
6. Investigación	7. Investigación	6
14. Investigaciones a Publicarse		
7. Experiencia	6. Programa	3
8. Comités	9. Comités	8
9. Conferencias	12. Conferencias	3
10. Mejoramiento Prof.	5. Mejoramiento Prof.	2
11. Honores	11. Honores	1
12. Otras Labores	13. Otras Labores	3
16. Consultor		
17. Actividades Comunitarias		
13. Publicaciones	8. Publicaciones	3
15. Organizaciones	10. Sociedades	1
	Total OP-38	30
Partes III a V, según se indica	OP-38A	28
Parte V: Evaluación del Usuario	14. Evaluación Estudiantil	4
	Tiempo en Rango	3
	<b>Total</b>	<b>65</b>

Se trató de hacer una equivalencia entre los criterios del formulario de los investigadores y los renglones correspondientes en la OP38, tanto A como B, por entender que estos formularios cumplen a cabalidad con los criterios de la secc. 49.3. En los casos en que la equivalencia no sea obvia, se recomendó que se use la noción de partes o funciones análogas. La equivalencia propuesta permite aplicar los criterios reglamentarios, a la vez que recoge cómo los investigadores entienden se aplican los criterios a sus tareas. Además, la equivalencia propuesta permite aplicar algunos aspectos de las enmiendas de la Cert 31.

En la Tabla 1 se observan tres columnas. A la izquierda se identifica por número el renglón del formulario de los investigadores en la Parte II. En la columna central se hace lo mismo con el formulario del personal docente. En la columna de la derecha se presentan los puntos recomendados, los que son iguales a los que se les asigna al personal docente.

Se observa en la tabla que algunos renglones del formulario de los investigadores fueron agrupados. Por ejemplo, los renglones 6 y 14 se agruparon bajo la categoría "Investigación".

A los fines de asignar los 28 puntos de la OP 38A, el Comité Especial hizo las siguientes recomendaciones:

A. Calidad de la Investigación

1. Respuestas a las preguntas 1, 2, 3, 4, 6, 8, 9, 11 de la parte IV del formulario de Investigadores. Esta parte corresponde al formulario de "Deberes". Proponemos que se le asigne 70%.

2. Respuestas a las preguntas 1, 2, 3, 4, 6, 8, 9, 11 de la parte V del formulario de Investigadores. Esta parte corresponde al formulario de "Estudiantil" Proponemos que se le asigne 30%. Se observa que son las misma preguntas

B. Dominio del Proceso de la Investigación

Se examinarán las investigaciones llevadas a cabo para evaluar el planteamiento del problema, las referencias. Además se examinarán las respuestas a las preguntas 5, 7, 13, 18, 19, 21 de las partes IV y V del formulario de Investigadores.

C. Cumplimiento de los Deberes

1. Formulario de Deberes y Responsabilidades: Corresponde a la parte IV del formulario de los investigadores. Además, se utilizarán los siguientes reactivos de la parte III: 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9. Se promediará el total.

D. Interés en la Cátedra (Investigación) y Actividades Relacionadas

Evidencia que presente sobre asistencia a conferencias, actividades, reuniones, cursos cortos, desde su último ascenso.

Se contará el total de estas actividades.

E. Puntualidad

1. Contestación a la pregunta 22 del formulario partes IV y V que corresponde a la evaluación del supervisor y estudiantil, respectivamente.

2. Del formulario parte III, se usarán las preguntas 1, 4.  
Se asignará 20% a la parte V y 80% a la parte III y IV.

El CEI recomendó que la evaluación del usuario, parte V, se trate como el renglón 14 de la evaluación docente, i.e., Evaluación Estudiantil y que se le asigne el mismo puntaje a partir de los mismos criterios, según se observa en la Tabla 1. Finalmente, se recomendó que se asignen los puntos por Tiempo en Rango según los criterios establecidos para los profesores.

El CPF tuvo ante sí las recomendaciones del CEI y las adoptó.

Se sobreentiende que ante la tarea de evaluar a los investigadores, el CEI por delegación del CPF, tiene total libertad para interpretar y aplicar las disposiciones reglamentarias de la forma más adecuadas que entienda, salvaguardando los derechos y el debido proceso de los investigadores. Lo anterior está sujeto a la corroboración final por parte del CPF, pero siempre atendiendo a la experiencia que el CEI desarrolle y según la encomienda de la Junta Administrativa.

El coordinador del CEI, Dr. J. Perezcoffie, se reunió con cada uno de los investigadores -por lo menos por tres horas-, y en particular con la Inv. Yordán el 11 de mayo. Es importante hacer incapié en que dicha reunión estaba pautada para el 5 mayo. Sin embargo, esta reunión no se pudo llevar a cabo debido al paro decretado por los estudiantes el jueves 4 de mayo.

En el caso de ambos investigadores, el Dr. J. Perezcoffie les hizo entrega de las

certificaciones de la Junta, de las recomendaciones del Comité Especial para Investigadores (CEI), y de las enmiendas a la Cert 31 que rigue los procesos de evaluación del personal docente. En cuanto a las enmiendas a la cert 31, se le informó a los investigadores que debían hacer las interpretaciones correspondientes adaptando el documento a las realidades de los investigadores. En caso de duda, se debía entrar en un diálogo para así orientarnos mutuamente. Ambos investigadores fueron orientados a los efectos de que toda documentación oficial debía ser solicitada a la Dra. Ana Acevedo, presidenta del CPF.

En días separados el Dr. J. Perezcoffie se reunió con los candidatos y los ayudó a organizar los expedientes, aclaró dudas e hizo sugerencias de cómo clasificar la evidencia de modo que se facilitara el proceso de revisión de los expedientes. A los candidatos se les informó que toda la evidencia pertinente debía ser a partir del último ascenso. En caso de dudas acerca de la fecha del último ascenso, se les refirió a la Dra. Acevedo para que en coordinación con la oficina de Recursos Humanos se procediera a hacer las reclamaciones correspondientes. Al día de hoy no se ha hecho reclamación alguna.

El 12 de mayo del 2000 el Dr. Perezcoffie envió los formularios de evaluación, parte V, a los usuarios de las investigaciones. Los formularios se enviaron a aquellos nombres que fueron suministrados por los evaluados y por sus supervisores. En el caso de la Inv. Yordán, se consultó al Dr. Lamba debido a que en esos días éste ejercía funciones de Rector Interino. Se consideraron para la evaluación los cuestionarios que se recibieron hasta el 17 de mayo.

El 16 mayo la Inv. Yordán hizo entrega del expediente. En carta adjunta, la Inv. Yordán señaló que en el año 1998-99 el CPF no tomó acción acerca de ascenso, el que correspondía ser considerado.

Durante la semana del 15 al 19 de mayo del 2000 el CEI, compuesto por el Prof. Adalberto Rosa Sanz, el Blib. David Castro y el Dr. J. Perezcoffie se reunió con los evaluados para proceder a examinar la documentación presentada y asignar tentativamente puntos, según los acuerdos aprobados por el CPF.

Los investigadores se incorporaron a sus funciones el martes 30 de mayo, ya que se encontraban de viaje en gestiones oficiales. El Dr. Perezcoffie se reunió con los investigadores hasta el 2 de junio. Durante ese periodo, los investigadores examinaron sus evaluaciones, se les explicó la puntuación asignada, se les dió la oportunidad de someter cualquier evidencia adicional que fuera necesaria para asignar definitivamente los puntos.

Luego de presentar la evidencia, el CEI asignó la puntuación final. Los investigadores procedieron a firmar los documentos y se les informó acerca de los días reglamentarios que tenían para reaccionar a cualquier aspecto de la evaluación. Los supervisores procedieron a cumplimentar las partes de los cuestionarios que les correspondían.

También, la Inv. Yordán hizo la solicitud de que se le planteara al CPF la posibilidad de que, una vez examinado el expediente, se considerara recomendar el ascenso retroactivo al año 1998-1999. Esta solicitud obedece a que para el periodo mencionado la Inv. Yordán era candidata a ascenso, sin embargo, no fue evaluada. El CPF de ese entonces solicitó orientación sobre cómo evaluar a los investigadores y hasta donde sabe el Dr. Perezcoffie, miembro del CPF durante el año 98-99 no se recibió la orientación necesaria.

Es importante señalar que este año (99-00), a diferencia del anterior, se recibieron certificaciones de parte de la Junta Administrativa y se le asignó al CPF total libertad para interpretar y aplicar las disposiciones reglamentarias, así como la obligación de aplicar las disposiciones de la forma más adecuadas que entienda, salvaguardando los derechos y el debido proceso de estas personas.

Para finalizar, el CEI desea hacer varias recomendaciones específicas, las que debe tomar en consideración la Junta Administrativa, dado que en la Cert. 139 (99-00) la Junta determinó que para el año próximo se utilice como guía en las evaluaciones del personal docente bajo la categoría de investigadores el informe preparado por el Comité Para la Evaluación de Investigadores--Informe Preliminar.

En primer lugar, los investigadores tienen que organizarse como departamento, seleccionar comités de trabajo, tener reuniones periódicas como departamento, planificar actividades académicas, ofrecer talleres y conferencias, etc. Este aspecto es importante en la medida en que estos renglones son aspectos a evaluar.

Segundo, los trabajos preparados por los investigadores tienen que indicar la autoría. Este aspecto es importante en la medida en que las investigaciones son evaluadas por los comités de personal. Además, toda investigación que se produzca debe tener un nombre al cual los usuarios se puedan referir en caso de dudas o para abundar en los aspectos tratados en la investigación.

Tercero, los investigadores tienen que producir guías clara de evaluación que minimicen los aspectos interpretativos que conlleva la aplicación de los criterios reglamentarios o la certificación 31, según enmendada. Se sugiere que estas guías se produzcan antes de finalizar el primer semestre del año académico 2000-2001. Las guías deben ser elaboradas con el asesoramiento del CPF, ya que se trata de una evaluación académica.

Cuarto, la asignación de puntos debe hacerse según el esquema aprobado y utilizado por el CEI y el CPF en la evaluación de los investigadores durante el año académico 99-00.

Quinto, el informe preparado por el Comité Para la Evaluación de Investigadores--Informe Preliminar, instrumento utilizado este año como guía para la evaluación de los investigadores, debe reorganizarse de modo que corresponda a la organización de la OP-30A y la OP-38B utilizada en la evaluación del personal docente.

Sexto, las escalas de las partes III, IV y V del instrumento preliminar de los investigadores tienen que hacerse compatibles entre sí (algunas son dicótomas, otras tienen hasta cinco gradaciones) y con los instrumentos utilizados para la evaluación del personal docente. Esta conversión facilitaría la asignación de puntos y permitiría el uso de la misma escala para profesores e investigadores.

Séptimo, el cuestionario de Evaluación del Usuario (Parte V) debe modificarse sustancialmente, tanto en contenido como en su aplicación. El presente cuestionario discrimina muy poco, sus preguntas no son de aplicación general, se trata de una escala dicótoma, y no existe un procedimiento para administrarlo según se hace uso de las investigaciones. Los investigadores, una vez se organicen como departamento, deben hacer una propuesta específica sobre este renglón. Se recomienda que dicha propuesta se haga antes de terminar el próximo semestre, ya podría haber otros investigadores candidatos a ascenso.

Octavo, la institución debe proveer los mecanismos para que los investigadores puedan ofrecer talleres, conferencias, cursos, etc. a la comunidad académica. Las ejecutorias académicas de los investigadores académicos deben ser estimuladas y evaluadas.

Solicitamos que este informe se adjunte al informe del CPF que se somete ante la Junta Administrativa.

Administrativa.

Adalberto Rosa Sanz



David Castro

J. Perezcoffie

**UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO  
COLEGIO UNIVERSITARIO DE CAYEY**

26 de abril del 2000

A: Dra. Ana Acevedo, Presidenta  
Comité De Personal de la Facultad

De: Adalberto Rosa   
David Castro  
J. Perezcoffie   
Comité de Personal Especial

Re: **RECOMENDACIONES PARA LA EVALUACION DE LOS INVESTIGADORES**

El Comité Especial para la evaluación de Investigadores (CEI) se reunió el 25 de abril del 2000 a los fines de decidir sobre la forma en que se asignarán los puntos para la evaluación para el ascenso del Inv. Cabrera. Esta encomienda se llevó a cabo a tono con la carta del Dr. Lamba, Decano Académico con fecha del 13 de abril del 2000. En esa carta, se informa que los puntajes que se utilizarán deberán ser establecidos por el Comité de Personal de la Facultad.

El 27 de abril se le informó al CEI que la Junta Administrativa en su certificaciones 137(99-00) acordó que se aplicara la sección 49.3 del Reglamento General de la UPR. Esos criterios se utilizarían según apliquen a los evaluados. Se le dio al Comité de Personal de la Facultad (CPF) libertad para interpretar y aplicar las disposiciones reglamentarias, debido a la ausencia de un instrumento de referencia. Finalmente, la Junta Administrativa señala que el CPF aplicará las disposiciones de la forma más adecuada que entienda, salvaguardando los derechos y el debido proceso de los evaluados.

Atendiendo dicha encomienda, se examinó el documento de ascenso de investigadores, según autorizado por el Dr. Lamba. Luego de una discusión, el CEI entendió que dicho documento contiene los elementos requeridos para llevar a cabo la encomienda. El CEI llegó a los acuerdos que se presentan en la Tabla 1 (Anejo).

La Tabla 1 se organiza del siguiente modo. Se trató de hacer una equivalencia entre los criterios del formulario de los investigadores y los renglones correspondientes en la OP38, tanto A como B. En los casos en que la equivalencia no sea obvia, se recomienda que se use la noción de partes o funciones análogas. La equivalencia propuesta permite aplicar los criterios reglamentarios, a la vez que recoge cómo los investigadores entienden se aplican los criterios a sus tareas. Además, la equivalencia propuesta permite aplicar algunos aspectos de las enmiendas de la Cert 31.

En la Tabla 1 se observan tres columnas. A la izquierda se identifica por número el renglón del formulario de los investigadores en la Parte II. En la columna central se hace lo mismo con el formulario del personal docente. En la columna de la derecha se presentan los puntos recomendados, los que son iguales a los que se les asigna al personal docente.

Se observa en la tabla que algunos renglones del formulario de los investigadores fueron agrupados. Por ejemplo, los renglones 6 y 14 se agrupan bajo la categoría "Investigación".

A los fines de asignar los 28 puntos de la OP 38A, el Comité Especial hace las siguientes



recomendaciones.

A. Calidad de la Investigación

1. Respuestas a las preguntas 1, 2, 3, 4, 6, 8, 9, 11 de la parte IV del formulario de Investigadores. Esta parte corresponde al formulario de "Deberes". Proponemos que se le asigne 70%.

2. Respuestas a las preguntas 1, 2, 3, 4, 6, 8, 9, 11 de la parte V del formulario de Investigadores. Esta parte corresponde al formulario de "Estudiantil" Proponemos que se le asigne 30%. Se observa que son las misma preguntas

B. Dominio del Proceso de la Investigación

Se examinarán las investigaciones llevadas a cabo para evaluar el planteamiento del problema, las referencias. Además se examinarán las respuestas a las preguntas 5, 7, 13, 18, 19, 21 de las partes IV y V del formulario de Investigadores.

C. Cumplimiento de los Deberes

1. Formulario de Deberes y Responsabilidades: Corresponde a la parte IV del formulario de los investigadores. Además, se utilizarán los siguientes reactivos de la parte III: 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9. Se promediará el total.

D. Interés en la Cátedra (Investigación) y Actividades Relacionadas

Evidencia que presente sobre asistencia a conferencias, actividades, reuniones, cursos cortos, desde su último ascenso.

Se contará el total de estas actividades.

E. Puntualidad

1. Contestación a la pregunta 22 del formulario partes IV y V que corresponde a la evaluación del supervisor y estudiantil, respectivamente.

2. Del formulario parte III, se usarán las preguntas 1, 4. Se asignará 20% a la parte V y 80% a la parte III y IV.

El CEI recomienda que la evaluación del usuario, parte V, se trate como el renglón 14 de la evaluación docente, i.e., Evaluación Estudiantil y que se le asigne el mismo puntaje a partir de los mismos criterios, según se observa en la Tabla 1. Finalmente, se recomienda que se asignen los puntos por Tiempo en Rango según los criterios establecidos para los profesores.

Saludos.

**Tabla 1**  
**Equivalencias o Partes Análogas entre el Instrumento de Evaluación de Investigadores y Personal Docente por Renglón de la Parte II**

Investigadores	Docente	Puntos Recomendados
6. Investigación	7. Investigación	6
14. Investigaciones a Publicarse		
7. Experiencia	6. Programa	3
8. Comités	9. Comités	8
9. Conferencias	12. Conferencias	3
10. Mejoramiento Prof.	5. Mejoramiento Prof.	2
11. Honores	11. Honores	1
12. Otras Labores	13. Otras Labores	3
16. Consultor		
17. Actividades Comunitarias		
13. Publicaciones	8. Publicaciones	3
15. Organizaciones	10. Sociedades	1
	Total OP-38	30
Partes III a V, según se indica	OP-38A	28
Parte V: Evaluación del Usuario	14. Evaluación Estudiantil	4
	Tiempo en Rango	3
	<b>Total</b>	<b>65</b>